



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
CANTABRIA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018.-

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Eduardo Ortiz García.

Sres./as. Concejales/as:
Doña Noelia González Gómez.
Don Antonio Ruiz Fernández.
Doña Silvia Gómez Argüeso.
Doña María Nieves Gutiérrez Fernández.

SECRETARIO:

D. Santiago Carral Riádigos.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción de esta Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Protección de Datos: El contenido de este Acta ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En La Costana, municipio de Campoo de Yuso, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, cuando son las trece horas y diez minutos, da comienzo en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la sesión indicada, celebrada en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Eduardo Ortiz García, actuando como Secretario D. Santiago Carral Riádigos. Asisten los Sres. Concejales antes relacionados, no haciéndolo Don David Saiz Díaz y Don Roberto Argüeso López quienes han excusado previamente su falta de asistencia.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

Primero.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, de fecha 16 de octubre de 2018.-

Los señores reunidos conocen el contenido del Acta por haber sido entregada junto con la convocatoria de la presente Sesión Plenaria. Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los Señores/as Concejales/as si desean formular objeciones, sin que ninguno de los asistentes formule alegaciones u objeciones de ningún tipo.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por cuatro votos a favor del total de siete que integran la Corporación, aprobar el Acta de la sesión anterior, de 16 de octubre de 2018.

Segundo.- Toma de posesión de Doña María Nieves Gutiérrez Fernández como concejal del Ayuntamiento de Campoo de Yuso.-

Considerando que en este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito con NRE 1272 de fecha 17 de agosto de 2018, procedente de Doña María Leticia López López, Concejala del Ayuntamiento una vez ha tomado posesión del cargo en fecha 13 de junio de 2015.

Considerando que en dicho escrito se formaliza la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejala el día 13 de junio de 2015, tras las elecciones de mayo de 2015. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento.

Visto el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión de fecha 04 de septiembre de 2018, conforme al cual, se toma conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento que realiza Doña María Leticia López López, y se comunica este Acuerdo a la Junta Electoral para que remita las credenciales de Don Eduardo Ceballos Ibáñez, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

Visto el escrito con NRE 1524 de fecha 25 de septiembre de 2018 por medio del cual la Junta Electoral Central da traslado de la credencial de Don Eduardo Ceballos Ibáñez, con el ruego de que si se produjese una renuncia anticipada a la toma de posesión se devuelva la credencial original.

Considerando que Don Eduardo Ceballos Ibáñez mediante escrito con NRE 1574 de fecha 05 de octubre de 2018, renuncia anticipadamente a la toma de posesión como concejal del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, por lo que se comunica nuevamente dicha situación a la Junta Electoral para que remita las credenciales de Doña María Nieves Gutiérrez Fernández, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

Visto el escrito con NRE 1807 de fecha 16 de noviembre de 2018 por medio del cual la Junta Electoral Central da traslado de la credencial de Doña María Nieves Gutiérrez Fernández, con el ruego de que si se produjese una renuncia anticipada a la toma de posesión se devuelva la credencial original.

Visto el escrito con NRE 1920, de fecha 03 de diciembre de 2018, por medio del cual, Doña María Nieves Gutiérrez Fernández, manifiesta su aceptación.

Visto que con fecha del 18 de diciembre de 2018 Doña María Nieves Gutiérrez Fernández presenta las declaraciones de incompatibilidades y declaraciones de bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 22 de agosto de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se ACUERDA

PRIMERO.- Una vez recibida la credencial por parte de la Junta Electoral, y presentadas declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ACEPTAR la toma de posesión de Doña María Nieves Gutiérrez Fernández del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Campoo de Yuso en sustitución de Doña María Leticia López López, tras la renuncia voluntaria de esta.

SEGUNDO.- En cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, el Alcalde pasa a preguntar a Doña María Nieves Gutiérrez Fernández, si:

¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Campoo de Yuso con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?» (Artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas).

Doña María Nieves Gutiérrez Fernández responde que SÍ JURO.

Tras la toma de posesión se incorpora como Concejala de pleno Derecho a la Sesión Doña María Nieves Gutiérrez Fernández.

Tercero.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para el ejercicio 2019.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 28 de noviembre de 2018 y visto el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 28 de noviembre de 2018.

Visto cuanto antecede elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos				
Capítulo	Descripción	2019	2018	%
1	GASTOS DE PERSONAL	214.692,83	212.776,43	0,90%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	460.196,72	484.887,25	-5,09%
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.820,00	27.120,00	-1,11%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	153.174,21	81.000,00	89,10%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
	Total Gastos	854.883,76	805.783,68	

Estado de Ingresos				
Capítulo	Descripción	2019	2018	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	401.854,96	419.499,33	-4,21%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	18.000,00	10.000,00	80,00%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	128.262,04	110.081,77	16,52%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	271.414,76	266.202,58	1,96%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.352,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
	Total Ingresos	854.883,76	805.783,68	

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2019, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Gobierno de Cantabria.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Doña Silvia Gómez Argüeso pregunta si se sabe qué edificio será el destinado al albergue. Le responde el Señor Alcalde que se están valorando varios, pero que en todo caso se tienen que valorar criterios de acceso al pantano, pues una de las prioridades es permitir el desarrollo de actividades de este tipo.

Doña Silvia Gómez Argüeso pregunta por la partida de viales dotada de 7.500,00 euros, y por la de abastecimiento, dotada de 15.500,00 euros. Se le responde que son partidas destinadas a cubrir pequeños baches y mejorar las redes de abastecimiento y saneamiento. Son pequeñas actuaciones sin menoscabo de otras mayores que puedan acometerse mediante aportaciones de la Comunidad Autónoma.

Doña Silvia Gómez Argüeso adelanta que el voto del Grupo Popular será la abstención, debido a la escasez de inversiones que solo representan un 17% del presupuesto, y que además dichas inversiones no se traducen en actuaciones en todos los pueblos. En este sentido recuerda que se comunicaron deficiencias a subsanar en La Costana que siguen pendiente de ejecutar y otras deficiencias en pueblos como Servillejas o Servillas. Las inversiones tienen que llegar a todos los pueblos, o por lo menos, que desde el Ayuntamiento se hable con los pedáneos al objeto de conocer de primera mano las necesidades de cada pueblo. También considera necesario la redacción de un plan de asfaltado.

Le responde Don Eduardo Ortiz García indicando que se habla con todos los Alcaldes Pedáneos, y que en la medida de lo posible se van acometiendo todas las necesidades, y que en todos estos años, se han realizado actuaciones en todos los pueblos. En todo caso, el Presupuesto es limitado, pero ello no impide que se acometan otras inversiones en función de las subvenciones que se vayan obteniendo.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
 Concejales presentes: 5
 Votos a favor: 3 (Grupo Municipal PRC)
 Votos en contra: 0
 Abstenciones: 2 (Grupo Municipal PP)

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos				
Capítulo	Descripción	2019	2018	%
1	GASTOS DE PERSONAL	214.692,83	212.776,43	0,90%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	460.196,72	484.887,25	-5,09%
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.820,00	27.120,00	-1,11%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	153.174,21	81.000,00	89,10%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
Total Gastos		854.883,76	805.783,68	

Estado de Ingresos				
Capítulo	Descripción	2019	2018	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	401.854,96	419.499,33	-4,21%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	18.000,00	10.000,00	80,00%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	128.262,04	110.081,77	16,52%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	271.414,76	266.202,58	1,96%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.352,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
Total Ingresos		854.883,76	805.783,68	

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2019, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Gobierno de Cantabria.

Cuarto.- Acuerdos que procedan sobre la adhesión del Ayuntamiento de Campoo de Yuso a la futura Mancomunidad de Servicios Sociales integrada por los Ayuntamientos que conforman la UBAS nº 1.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Fruto de los acuerdos alcanzados en distintas reuniones de los Alcaldes de los Municipios que integran la UBAS nº 1 se plantea la conveniencia de constituir una Mancomunidad de cara a la prestación conjunta de los Servicios Sociales.

El actual sistema, en el que cada dos ejercicios rota el Ayuntamiento de cabecera de la UBAS, se muestra a todas luces inadecuado, tanto desde el punto de vista organizativo, como desde el punto de vista de la situación laboral de las trabajadoras que prestan servicios para la UBAS nº 1.

Como solución para mejorar la actual situación se ha planteado la Constitución de una Mancomunidad que estaría integrada por los Municipios que actualmente integran la UBAS nº 1 y que tendría como finalidades exclusivamente la prestación conjunta de los Servicios Sociales.

El artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los Municipios el Derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados. Las mancomunidades tienen personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus estatutos propios. Las Mancomunidades no podrán asumir la totalidad de las competencias asignadas a los respectivos Municipios.

La iniciativa para la constitución de Mancomunidades deberá ser aprobada por cada uno de los Municipios que la asuman mediante Acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de cada Ayuntamiento.

Quedando constatada la necesidad común, las características similares de los Municipios, su proximidad y las buenas relaciones que nos unen, y vista la legislación vigente, por medio de la presente, tengo a bien PROPONER al Pleno de la Corporación, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Manifestar la voluntad y el compromiso del Ayuntamiento de Campoo de Yuso de cara a la Constitución y adhesión a la futura Mancomunidad de Servicios Sociales que constituyan los Ayuntamientos que actualmente integran la UBAS nº 1.

SEGUNDO.- Designar como representante del Ayuntamiento de Campoo de Yuso en la Asamblea de Concejales que se encargará de la redacción de los estatutos de la futura Mancomunidad a Doña Noelia González Gómez, concejala delegada de Servicios Sociales, que tendrá la facultad para firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución de este Acuerdo.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, este adoptará los acuerdos que considere más oportunos.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 5

Votos a favor: 5 (Grupo Municipal PRC y Popular)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Manifiestar la voluntad y el compromiso del Ayuntamiento de Campoo de Yuso de cara a la Constitución y adhesión a la futura Mancomunidad de Servicios Sociales que constituyan los Ayuntamientos que actualmente integran la UBAS nº 1.

SEGUNDO.- Designar como representante del Ayuntamiento de Campoo de Yuso en la Asamblea de Concejales que se encargará de la redacción de los estatutos de la futura Mancomunidad a Doña Noelia González Gómez, concejala delegada de Servicios Sociales, que tendrá la facultad para firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución de este Acuerdo.

Quinto.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Campoo de Yuso.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

El desarrollo de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) está produciendo cambios en todos los órdenes de nuestras vidas, tanto a nivel personal como en lo social y empresarial, incidiendo estos cambios de manera significativa en las relaciones entre las personas, y por lo tanto también en la forma de relacionarse administraciones públicas y ciudadanos. La Administración Electrónica supone la respuesta del sector público a las demandas de un nuevo modelo técnico económico en el que las tecnologías de la información y las redes de comunicación se han situado como centro neurálgico de las actividades económicas, sociales y culturales.

La entrada en vigor de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, vino a regular de modo efectivo el deber de las administraciones de tener a disposición de la ciudadanía la posibilidad de acceso y tramitación de los procedimientos administrativos de modo electrónico, y las nuevas leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, especialmente la primera, obliga a adaptar a las mismas las Ordenanzas y Reglamentos locales en materia de administración electrónica.

Se define administración electrónica como «el uso de las TIC en las Administraciones Públicas, combinado con cambios organizativos y nuevas aptitudes, con el fin de mejorar los servicios públicos y los procesos democráticos y reforzar el apoyo a las políticas públicas.» (Comisión Europea).

Desde el punto de vista del ciudadano, se reconocen una serie de “derechos de las personas”, el más importante de los cuales es el de elegir el cauce a través del cual se relacionan con la Administración, cauce que obligatoriamente deberá ser el electrónico para el caso de las personas jurídicas y determinadas personas físicas.

La simplificación administrativa, otro de los principios inspiradores de la reforma legal, se plasma fundamentalmente en la posibilidad de presentar una declaración responsable de reunir los requisitos legales para el reconocimiento de los derechos que se solicitan (artículo 69 de la Ley 39/2015), además del derecho a no presentar ningún documento elaborado por cualquier Administración pública. Sin duda también supone una simplificación la generalización, en la medida de lo posible, del uso de los sistemas de identificación electrónica para las relaciones entre la Administración y el ciudadano, relegando la necesidad de firma a los supuestos estrictamente tasados por la Ley. Y desde el punto de vista de la Administración, ante todo deben implantarse los mecanismos para hacer efectivos aquellos derechos.

A nivel interno, el procedimiento debe ser íntegramente electrónico: el Registro es electrónico y único, y registrará de entrada documentos originales electrónicos o copias auténticas de originales en papel; el expediente, que se impulsará de oficio y por medios electrónicos, es un índice electrónico que se compone de documentos electrónicos (pruebas, informes, dictámenes...), tramitados y firmados electrónicamente. En lo que se refiere a la tramitación de dichos expedientes, la clave es la firma electrónica, debiendo disponer todos los empleados públicos que tengan alguna

responsabilidad en la tramitación del procedimiento de un certificado de firma, bien para firmar, stricto sensu, bien para realizar trámites o remitir información. Y junto con la firma electrónica asociada directamente al empleado público, destaca la generalización de la actuación administrativa automatizada, a través de sellos de entidad, de órgano y de tiempo, esencialmente.

En definitiva, la necesidad de adaptación a las nuevas leyes de procedimiento y de régimen jurídico, así como a otras recientes derivadas de las medidas CORA, especialmente la de transparencia –también por su conexión con el procedimiento electrónico–, justifican la necesidad de la aprobación de la presente Ordenanza.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2018 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica.

Visto dicho informe, que fue emitido en fecha 19 de noviembre de 2018, visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal de transparencia de este Ayuntamiento, y visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Ordenanza municipal reguladora de Administración Electrónica, en el que se han tenido en cuenta la inexistencia de aportaciones realizadas durante el trámite de consulta pública.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a PROPONER al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Administración Electrónica, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal de transparencia del Ayuntamiento <http://www.transparenciacampoodeyuso.com/> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 5
Votos a favor: 5 (Grupo Municipal PRC y Popular)
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Administración Electrónica, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal de transparencia del Ayuntamiento <http://www.transparenciacampoodeyuso.com/> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Sexto.- Acuerdos que procedan sobre la petición de apoyo institucional de la mercantil TURYEKO, S.L.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Visto el escrito presentado por Turyeco S.L. con CIF B-39212261, por el que se EXPONE que la empresa está interesada en ampliar sus actividades a los ayuntamientos del Sur de Cantabria y aguas del río Ebro, desde el Embalse hasta el límite con la provincia de Burgos para las prácticas y enseñanza del deporte del piragüismo que tiene autorizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria. Que consiguientemente, y por analogía con las empresas que operan en municipios del Pirineo de Aragón y Cataluña, desea promover instalaciones y servicios relacionados con el río Ebro y sus pueblos ribereños. Que quiere contar con el beneplácito y apoyo de los ayuntamientos de la zona, a la que sin duda beneficiará de manera clara, como ya ocurre en otros lugares, que desde hace años han desarrollado una industria turística y deportiva con gran influencia en la economía de esas zonas.

Vista la solicitud efectuada por la mercantil Turyeco, S.L. consistente en recabar un apoyo explícito de los Órganos de Gobierno de este Ayuntamiento de Campoo de Yuso al proyecto que se pretende presentar en la Confederación Hidrográfica del Ebro, como organismo competente en las aguas y su policía, a su paso por esta Comunidad, en las actividades de turismo y deporte relacionadas con el piragüismo y el río Ebro que pretende poner en marcha esta empresa.

Visto cuanto antecede, por medio de la presente, tengo a bien PROPONER al Pleno de la Corporación, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Visto el proyecto presentado por la empresa Turyeco S.L. por el que se informa de las actividades de enseñanza y turismo deportivo correspondientes a su objeto social, y en el que se solicita a esta corporación un acuerdo de apoyo y colaboración con el mismo de cara a la creación e implantación de instalaciones y servicios que permitan el desarrollo de una actividad estable relacionado con el río Ebro y sus posibilidades turísticas y deportivas que afectan a este Ayuntamiento y su término municipal, se acuerda otorgar el apoyo de la corporación para que inicie los trámites pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a fin de obtener la oportuna autorización de la misma para las actividades que pretende sin perjuicio de atrás autorizaciones o permisos que sean necesarios de otros organismos implicados.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Turyeco, S.L. a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, esta adoptará los acuerdos que considere más oportunos.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 5

Votos a favor: 5 (Grupo Municipal PRC y Popular)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Visto el proyecto presentado por la empresa Turyeco S.L. por el que se informa de las actividades de enseñanza y turismo deportivo correspondientes a su objeto social, y en el que se solicita a esta corporación un acuerdo de apoyo y colaboración con el mismo de cara a la creación e implantación de instalaciones y servicios que permitan el desarrollo de una actividad estable relacionado con el río Ebro y sus posibilidades turísticas y deportivas que afectan a este Ayuntamiento y su término municipal, se acuerda otorgar el apoyo de la corporación para que inicie los trámites pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a fin de obtener la oportuna autorización de la misma para las actividades que pretende sin perjuicio de atrás autorizaciones o permisos que sean necesarios de otros organismos implicados.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Turyeco, S.L. a los efectos oportunos.

Séptimo.- Acuerdos que procedan sobre la petición de apoyo institucional de la Federación Cantábrica del Taxi.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Visto el escrito presentado desde la Federación Cantábrica del Taxi por el que se solicita el apoyo para incrementar la partida presupuestaria destinada a los Ayuntamientos para el fomento del transporte de viajeros por carretera mediante el servicio de taxi a demanda en zonas rurales de baja densidad de población. Visto que el pasado ejercicio se dotó con una cantidad de 20.000 euros, importe que finalmente no se ha gastado puesto que la Dirección General de Transportes no ha publicado la convocatoria. Por esta circunstancia, la Federación Cantábrica del Taxi solicita el apoyo de la Corporación Municipal para para incrementar esta cantidad hasta los 40.000 euros y recuperar de esta manera el importe perdido.

El servicio de taxi a demanda se implantaría, tal y como se aprobó por el Parlamento en la Proposición No de Ley que se apoyó por parte de TODOS los grupos políticos, en los municipios de las zonas más alejadas y despobladas de nuestra región.

Su establecimiento posibilitaría dotar a sus habitantes, generalmente población envejecida y de escasos recursos económicos, de un medio de transporte del que la gran mayoría carece.

Visto cuanto antecede, por medio de la presente, tengo a bien PROPONER al Pleno de la Corporación, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Estimar el escrito presentado por la Federación Cantábrica del Taxi, y manifestar el apoyo del Ayuntamiento de Campoo de Yuso en la reivindicación que plantea dicha Federación en aras a incrementar la partida presupuestaria destinada a los Ayuntamientos para el fomento del transporte de viajeros por carretera mediante el servicio de taxi a demanda en zonas rurales de baja densidad de población, hasta la cantidad de 40.000,00 euros, de manera que se recupere el importe perdido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Cantábrica del Taxi a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, esta adoptará los acuerdos que considere más oportunos.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 5

Votos a favor: 5 (Grupo Municipal PRC y Popular)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Estimar el escrito presentado por la Federación Cántabra del Taxi, y manifestar el apoyo del Ayuntamiento de Campoo de Yuso en la reivindicación que plantea dicha Federación en aras a incrementar la partida presupuestaria destinada a los Ayuntamientos para el fomento del transporte de viajeros por carretera mediante el servicio de taxi a demanda en zonas rurales de baja densidad de población, hasta la cantidad de 40.000,00 euros, de manera que se recupere el importe perdido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Cántabra del Taxi a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo.: Eduardo Ortiz García

EL SECRETARIO

Fdo.: Santiago Carral Riádigos